

DENUNCIA
Objeto de la denuncia:
Falta de sigilo por parte de un miembro de un Órgano Técnico Selección
Naturaleza de la actuación:
Informe sin recomendaciones
Fecha de finalización:
22 de septiembre de 2023
Resultados de la actuación:
<p>Se considera que no ha podido cometerse la infracción descrita en el artículo 171.1.i) de la Ley de la Función Pública Valenciana (LFPV), ya que no se obtiene ningún indicio de que se haya causado perjuicio a la administración o que la falta de sigilo se haya utilizado en beneficio propio.</p> <p>Sobre la posibilidad que pudiera haber indicios de la comisión de la falta leve prevista en el artículo 172.1.d) de la LFPV, incluso en el caso que se considerase como fecha de comisión de la supuesta infracción el día 20 de noviembre de 2021 (fecha de la realización del segundo ejercicio), en virtud de lo dispuesto en el 175.1 de la LFPV, debe considerarse, sin necesidad de efectuar ninguna valoración sobre la tipicidad de la conducta, que, la misma se encontraría ya prescrita y en consecuencia no se genera ningún efecto disciplinario con relación a los hechos denunciados.</p> <p>Adicionalmente se considera que, dada la relevancia de la situación analizada, así como su carácter puntual y aislado, no resulta necesario profundizar en otras situaciones del proceso selectivo por lo que respecta a la garantía de su integridad y regularidad.</p> <p>Finalmente se informa a la persona denunciante del resultado de actuación y se procede a su archivo.</p>